



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF nºG35276864, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.73	ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA	12.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001049, de fecha 19.05.2023, por importe de 12.000,00 €, en concepto de organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF nºG35276864, de fecha 25.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6326.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 48459, de fecha 26.03.2023.
- RE 2023 - 109006, de fecha 28.07.2023.
- RE 2023 - 137013, de fecha 04.10.2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 16.10.2023 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF nºG35276864 , por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 12.000,00 €.- (DOCE MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia de la vicepresidenta del IMD de fecha 16.10.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF nºG35276864, por organizar y celebrar ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 16.10.2023, de la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF nºG35276864, por organizar y celebrar la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnico de asuntos económicos del IMD, de fecha 16.10.2023.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 16.10.2023.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 16.10.2023
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 07.11.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.l de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.
- QUINTO.** - Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa nº 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

SEPTIMO. - Decreto de Alcaldía número 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001049, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000332 y aplicación presupuestaria 341/489.73 en concepto de organización y celebración la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, por importe de 12.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF nºG35276864:

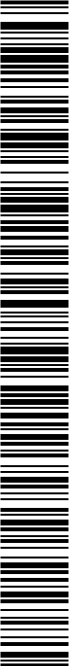
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.73	ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA	12.000,00€	CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE, con CIF nºG35276864

CUARTO. - El Club Deportivo de Luchadores Adargoma San José, se constituye un club deportivo por tiempo indefinido al amparo de la Ley Canaria del Deporte y normas de desarrollo, como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva; teniendo como principal modalidad deportiva la de lucha canaria, bola canaria y lucha del garrote, en el ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con la ejecución de este proyecto, el club pretende promocionar la Lucha Canaria entre los alumnos y alumnas del distrito cono sur de Las Palmas de Gran Canaria, además de brindarles la oportunidad de que la practiquen de forma regular y federada a través de la escuela que el C.L. Adargoma tiene en el terrero municipal “La Presa” en Pedro Hidalgo.

El Club de Luchadores Adargoma San José, desde el establecimiento de su sede en el barrio de Pedro Hidalgo en el año 1999, ha ido fortaleciendo su compromiso con el deporte como vehículo integrador de los jóvenes del cono sur de Las Palmas de Gran Canaria. La Lucha Canaria, presentada a los niños y niñas desde temprana edad en sus propios centros escolares, gracias a la colaboración de los CEIP y el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25

DECRETO									
2023 - 613	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
09/11/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA. ha permitido brindar a múltiples generaciones de jóvenes una actividad sana y totalmente gratuita que les permite cultivar valores inherentes al deporte como el compañerismo, la nobleza y la deportividad. La Lucha Canaria posee un valor educativo en sí mismo: por su riqueza motriz, gran variedad de habilidades y destrezas básicas y, como no, por su valor de patrimonio cultural intangible, ya que es uno de los símbolos conformadores de nuestra identidad. <u>Objetivos:</u> * Mejorar globalmente la condición física. * Adquirir técnicas básicas de lucha. * Incrementar la coordinación dinámica general y el equilibrio. * Conocer los orígenes y diferentes mañas. * Identificar las técnicas y movimientos en función del contexto en el que se crearon. * Respetar a los demás compañeros/as. * Controlar la fuerza a aplicar en las tareas propuestas. * Asumir responsabilidades en las actividades propuestas. <u>Desarrollo:</u> El proyecto se desarrollado entre el 5 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023, realizándose actividades promocionales en los CEIP del cono sur y teniendo lugar los entrenamientos en el terrero de La Presa de Pedro Hidalgo, lo días: lunes, miércoles y viernes entre las 17.00 y las 19.00 horas. Los niños y niñas interesados cuentan con un seguro deportivo costado por el C.L. Adargoma mediante la gestión de fichas federativas, documento que también los habilita para participar en las competiciones organizadas por la Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria que se llevan a cabo semanalmente y en función de sus categorías. La actividad es completamente gratuita, entregándose a todos los participantes ropa de brega y el resto de indumentaria deportiva necesaria (sudadera, chándal, etcétera). <u>Cronograma:</u>									
 W006754ed135070548707e710f0b0e04 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>07/11/2023 14:13</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>07/11/2023 14:17</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>07/11/2023 14:25</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13	CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

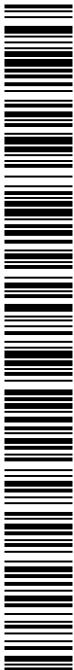


Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHAADARGOMA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.



v006754ad135070548707e710f0b0e04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 16.10.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA

REUNIDOS

07/11/2023 14:13
07/11/2023 14:17
07/11/2023 14:25

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Juan Dolores Mujica Tejera**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42741059K, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF G35276864, y domicilio en la calle Pedro Hidalgo, s/n, Polideportivo La Presa, de este término municipal.

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodriguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Juan Dolores Mujica Tejera, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente a través de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación para los niños y niñas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, según sus estatutos, se constituye como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva, y que desarrolla como principales modalidades deportivas la lucha canaria, la bola canaria y la lucha del garrote.

El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ organiza la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, que se desarrolla entre los meses de septiembre de 2022 y junio de 2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.73, para la organización de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución, de fecha de de 2023, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ por la organización de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA

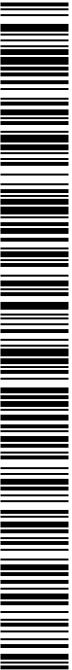
ESTIPULACIONES

Los niños y niñas interesados cuentan con un seguro deportivo costado por el Club mediante la realización de la ficha federativa, documento que también los habilita para participar en las competencias organizadas por la

v006754ad135070548707e710f0b0e04

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25

DECRETO		
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	2023 - 613	
	LIBRO	09/11/2023
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA. Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria que tienen semanalmente en función de la categoría. La actividad es completamente gratuita. El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA. SEGUNDA. Importe concedido El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario. Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención. En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.  W006754ad135070548707e710f0b0e04 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS		07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD		07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ		07/11/2023 14:25



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.73 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo septiembre 2022 a junio 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al período desde septiembre de 2022 a junio de 2023, así como la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

	Nº	Fecha		NIF/CIF		Total	Total	Fecha	Forma
--	----	-------	--	---------	--	-------	-------	-------	-------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25

DECRETO

2023 - 613

LIBRO

09/11/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Orden	Factura	Emisión	Entidad	Proveedor	Concepto	Factura sin IGIC	Factura con IGIC	Pago	Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

W006754ed135070548707e710f0b0e041

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25

DECRETO

2023 - 613

LIBRO

09/11/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.
- La promoción y difusión de la lucha canaria en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

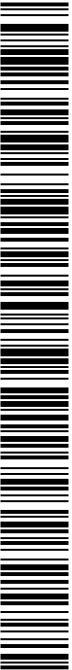
El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

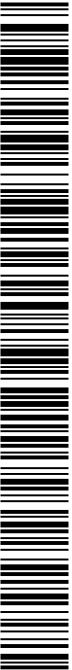
DÉCIMA. Rescisión del convenio

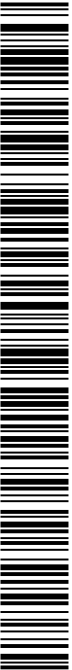


W006754ed135070548707e710f0b0e041

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25

DECRETO	
2023 - 613	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
09/11/2023	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHAADARGOMA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA. El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  W006754ed135070548707e710f0b0e041 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25

DECRETO	
2023 - 613	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
09/11/2023	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,	
 W006754ed135070548707e710f0b0e041 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

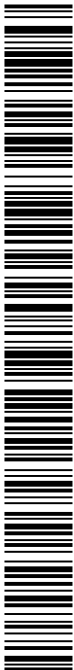
Expte.: SUBV.NOM. ESC. LUCHA ADARGOMA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas



v006754ad135070548707e710f0b0e04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/11/2023 14:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/11/2023 14:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/11/2023 14:25